www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

AUTO AT

EXPEDIENTE:	**11001 33 37 – 044 – 2024 – 00062- 00**
ACCIONANTE:	**JUAN CAMILO SALAS MONTOYA**
ACCIONADO:	**REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y REGISTRADURÍA DISTRITAL DEL ESTADO CIVIL.**
REFERENCIA:	**ACCIÓN DE TUTELA**

Bogotá, D.C., once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la respuesta remitida por parte de los Registradores Distritales del Estado Civil a este despacho el 08 de marzo de la presente anualidad, en la cual indica que "*cualquier tipo de inconformidad que se presente con posterioridad a la entrega de los documentos de las obligación objeto del contrato marco interadministrativo de compraventa, de carácter económico o jurídico tendrá que interponerse frente a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. — CISA, quien paso a ser el titular de los derechos litigiosos de las obligaciones que se incorporaron en el citado contrato, perdiendo así la Registraduría Nacional del Estado Civil, toda COMPETENCIA*".

Por lo tanto, considera este despacho que es necesario vincular a la presente tutela al Presidente de la Central de Inversiones S. A. - CISA.

De conformidad con las directrices impartidas por el C.S. de la J., adoptadas a través de los diferentes acuerdos, la totalidad de los trámites se deberán surtir por medio electrónico.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ, mediante Acuerdo PCSJA23-12068 16/05/2023 la totalidad de los trámites se deberán surtir a través del aplicativo SAMAI, por ello, los memoriales deberán ser allegados por las partes a través de la ventanilla virtual del referido sistema, para lo cual a los apoderados les corresponderá gestionar su ingreso al mismo: https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/

Se anexa el enlace de ayuda sobre el manejo de esta ventanilla: https://www.consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/knowledge-base/ventanilla-virtual/

En razón a que la demanda cumple con los requisitos exigidos por la ley, para activar el aparato jurisdiccional, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: VINCULESE a la presente acción de tutela, al señor Nicolás Corso Salamanca en calidad de Presidente de la Central de Inversiones S. A. - CISA.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al señor Nicolás Corso Salamanca en calidad de Presidente de la Central de Inversiones S. A. - CISA, o a quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS,** contadas a partir de tal diligencia, rinda informe sobre los hechos que originaron la acción de tutela, aportando los soportes probatorios inherentes al caso que le permita ejercer su derecho de defensa y contradicción.

TERCERO: NOTIFIQUESE personalmente la presente providencia con el uso de las tecnologías de la información:

PARTES	**DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA**
ACCIONANTE:	jotajuansm@gmail.com;
ACCIONADO: REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y REGISTRADURÍA DISTRITAL DEL ESTADO CIVIL	notificacionjudicialbog@registraduria.gov.co; notificaciontutelas@registraduria.gov.co; notificacionjudicial@registraduria.gov.co;
VINCULADO: CENTRAL DE INVERSIONES S. A.	notificacionesjudiciales@cisa.gov.co;
MINISTERIO PÚBLICO: CARLOS ZAMBRANO	czambrano@procuraduria.gov.co;

CUARTO: PRECISAR, que la totalidad de los trámites a efectuar dentro de las presentes diligencias, se realizarán por medio electrónico, teniendo en cuenta las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION CUARTA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy **11 DE MARZO DE 2024** a las 8:00 a.m.

_____
Secretaria

Firmado Por:
Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea40c1d3382e89fc6914b32139bf26b86a9cfdea5a06105b1223345df857c875**
Documento generado en 11/03/2024 05:24:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica